

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente IVAN MARTÍN LEÓN LUNA"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 26 de octubre de 2012, dirigido a la Jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano de esta institución, el docente **IVAN MARTÍN LEÓN LUNA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas solicitó permiso remunerado por los días 13 y 14 de noviembre de 2012 para actuar como jurado en la sustentación de la tesis de maestría titulada "*Metales pesados en aire de la zona minera en la cuenca alta del río San Jorge, Departamento de Córdoba Colombia*", la cual tendrá lugar en la Universidad de Córdoba.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Docente **IVAN MARTÍN LEÓN LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.742.839, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, por los días 13 y 14 de noviembre de 2012, a fin de asistir en calidad de jurado a la sustentación de una tesis de maestría en la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

